

Cédula traslado nombramiento perito

III.E.2316

Edicto

III.E.2319

En virtud de lo acordado en Juicio de Cognición núm. 159/91, seguido a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ JORGE VIGON, 28 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Zuazo, contra D. ANTONIO JALON NICOLAS, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ. SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ.— Logroño a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, procedáse a su ejecución por los trámites de la vía de apremio.

Se tiene por designado perito para la valoración de los bienes embargados a D<sup>a</sup> ADORACION SANZ MORENO, a quien se hará saber el nombramiento a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Póngase este nombramiento en conocimiento de la parte ejecutada, previniéndola que dentro del segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado por el actor, por medio del B.O. de La Rioja.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. y doy fe.

Y para que sirva de notificación a ANTONIO JALON NICOLAS, del nombramiento de perito, y que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2317

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo con el núm. 184/94, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA, representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra los demandados, JOSE CARLOS GOMEZ MACIAS y MONTSERRAT RODRIGUEZ DELGADO, en reclamación por las cuantías de 1.057.503 Ptas. de principal, mas la de 500.000 Ptas. de costas y gastos, en los cuales se ha dictado Sentencia, en fecha, nueve de septiembre de 1.994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“PARTE DISPOSITIVA.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada contra DON JOSE CARLOS GOMEZ MACIAS y MONTSERRAT RODRIGUEZ DELGADO, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, de la cantidad de 1.057.503 Ptas. de principal, mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el término de CINCO DIAS HABILES; ante la Audiencia Provincial.”

Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y Rubricado. El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados, DON JOSE CARLOS GOMEZ MACIAS Y MONTSERRAT RODRIGUEZ DELGADO, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de CINCO DIAS HABILES, a partir de la fecha de publicación del presente para ante la Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2318

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Logroño.

HACE SABER: Que, en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 267/94, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Jesús Moracia Lázaro y D<sup>a</sup> Valeriana Diez Marzo, en los que se ha acordado requerir a los deudores D. Jesús Moracia Lázaro y D<sup>a</sup> Valeriana Diez Marzo, para que en el término de DIEZ DIAS satisfagan a la actora las cantidades que reclama: 2.553.595,-ptas de principal e intereses más 360.000.—ptas que se calculan para gastos y costas; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a D. JESUS MORACIA LAZARO y D<sup>a</sup> VALERIANA DIEZ MARZO, expido el presente en Logroño, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO;

HACE SABER: Que, en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 161/94 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Jose Vicente Alcolea Sánchez, D<sup>a</sup> Luisa Fernanda Pujades Martínez, D. Eugenio Eraso García-Jalón y contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Pelaez Mosquera, en los que se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: “En Logroño, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Cinco de la, misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 161/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, y bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Pastor Menchaca, y de la otra como demandados D. JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ, D<sup>a</sup> LUISA FERNANDA PUJADES MARTINEZ, con domicilio en Logroño, C/ La Cigüeña 23-25, 4º D, DON EUGENIO ERASO GARCIA JALON y DOÑA MARIA ROSARIO PELAEZ MOSQUERA, con domicilio en Moreda (Alava) C/ Diputación 12, 1º... FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra DON JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ, DOÑA LUISA FERNANDA PUJADES MARTINEZ, DON EUGENIO ERASO GARCIA JALON y DOÑA MARIA ROSARIO PELAEZ MOSQUERA, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA de la cantidad de 917.578 (NOVECIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO) pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2321

D<sup>a</sup> CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Divorcio nº 343/94, seguidos a instancia de D. Miguel Angel Renedo Salinas, representado por la procurador de los tribunales D<sup>a</sup> Pilar Dufol Pallares, contra D<sup>a</sup> Yailín de la Caridad Pérez de Mena, que se haya en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a dicho demandado para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca en los autos personándose en forma, mediante abogado y procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 26 de septiembre de 1.994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2506

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Logroño,

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Verinver, S.L., representado por la procuradora Sra. León Ortega, contra D. Bernardo Aurelio González González, y D<sup>a</sup> Juana Gutiérrez, se han publicado edictos de señalamiento de subastas de las fincas 40.940, 4ª y 40.492, 1ª, inscritas en el Registro de la Propiedad número uno de Logroño, en los que se ha padecido el error material de omitir la valoración de los referidos inmuebles, siendo el valor de cada uno de ellos ocho millones de pesetas.

Y, para que sirva de subsanación del error padecido en los edictos de señalamiento de subastas referidos expido el presente en Logroño, a 11 de Octubre de 1994.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2322

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada